RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 039 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

El Memorando Nº 0021-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutivo, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martin;

Que, la Ley Nº 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4º numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionares públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº075-2008—PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.* son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante la Ley Nº 31419, Ley que establece Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 001042-SERVIR/GPGSC, emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la contratación de personal I bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para ocupar cargos de confianza, lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
– DIRESA –

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 039 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

"2.6 (...) para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como confianza o de libre designación será inviable."

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 417- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 05 de julio del 2024, donde se resuelve DESIGNAR, a la LIC. ENF. SUSAN STEFANY FASANANDO CABRERA, en el cargo como DIRECTORA DE GESTIÓN SANITARIA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, con efectividad a partir del 08 de Julio del presente año, hasta que las necesidades del servicio lo requieran, con todo las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante el Memorando Nº 0021-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutivo sobre RATIFICAR, la DESIGNACIÓN, en el ÍTEM 01, a la LIC. ENF. SUSAN STEFANY FASANANDO CABRERA, en el cargo como DIRECTORA DE GESTIÓN SANITARIA, *de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga*, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del presente año, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, los numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1 - 2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la DESIGNACIÓN, de la LIC. ENF. SUSAN STEFANY FASANANDO CABRERA, en el cargo como **DIRECTORA DE GESTIÓN SANITARIA,** de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, *bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA*, ***con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del presente año,*** hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectué la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - U.E. - 403
Q.F. Walter Evaristo Pozo Diaz
CQFP 17115
DIRECTOR

C.c.
( ) Interesados
( ) Archivos.
( ) Legajos.